



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-19197625-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

Referencia: REG - EX-2021-09304089- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-149-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2021-09303888-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **221/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.04 14:59:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.04 14:59:44 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Febrero 2021

Señora
Directora Nacional de
de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dra. Gabriela MARCHELO
S _____ / _____ D

Ref: Solicita Homologación
FAVALORO EXP -2020-45177507-APN-DGDMT#PYT

De mi consideración:

Federico WEST OCAMPO, en mi carácter de representante legal de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA –FATSA-, ratificando el domicilio constituido, ante esa Dirección Nacional, se presenta y como mejor procede, DICE:

I.- Que adjunto Acuerdo por Revisión firmado el 11 de Enero del corriente, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA –FATSA- y la representación de **FUNDACION FAVALORO**, para su homologación.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Directora cordialmente.


FEDERICO A. WEST OCAMPO
DIRECTOR DPTO. JURIDICO
F.A.T.S.A. - O.S.P.S.A.

ADENDA ACUERDO COLECTIVO DE FECHA 8-9-2020

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de enero de 2021, reunidos por una parte la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), representada en este acto por su Secretario General Carlos West Ocampo, el Secretario Adjunto Héctor Daer, Héctor Marcelo Coria DNI 23.179.146, Ana Clara Maqueroty DNI 30.407.334 y los delegados del personal: Carla Paola Riveras DNI 29.080.417, Alberto Manuel Barrios DNI 22.926.621, Germán Rodríguez Gamboa DNI 27.573.476, y Mariano Nuñez DNI 29.862.283, por la otra la FUNDACIÓN FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA representada en este acto por su presidente la Dra. Liliana FAVALORO, en el marco de la negociación colectiva impulsada en el expediente de la referencia, las partes manifiestan:

I.- Que con fecha 8 de Septiembre de 2020, en el marco del expediente de la referencia, suscribieron un Acuerdo Colectivo cuya vigencia ha sido acordada hasta el 31-05-2021.-

II.- Que en el marco del mencionado acuerdo en la cláusula 12 del mismo, oportunamente las partes negociadoras convinieron la prórroga hasta el 31/12/2020 de la excepcionalidad parcial acordada oportunamente en el ACUERDO COLECTIVO de fecha 12-8-2019 Anexo I, obrante en el EX2019-44035687-APN-DGDMT#MPYT.

III. Que en virtud de negociaciones mantenidas y sin perjuicio de la totalidad de lo convenido en el Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2020, las partes vienen a suscribir la presente adenda a los efectos de extender la prórroga referida en la cláusula 12 del mencionado Acuerdo Colectivo para ser también oportunamente homologada por la autoridad de aplicación.

Por ello Las Partes, ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar lo dispuesto en la cláusula 12 del Acuerdo de fecha 8-9-2020 prorrogando nuevamente la excepcionalidad parcial prevista en el Acuerdo Colectivo de fecha 12-8-2019, Anexo I tramitado mediante expediente EX2019-44035687-APN-DGDMT#MPYT, de manera que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 31-5-2019 y los aumentos salariales allí acordados así como los valores resultantes de la incidencia de las mencionadas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales continuarán siendo no remunerativos con excepción de los aportes sindicales y de obra social a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, rigiendo dicha excepcionalidad parcial regirá **hasta el 31-3-2021** tanto para los incrementos que resultaron aplicables a partir del 01/7/2019 como de aquellos aplicables a partir del 01/8/2019, 1/10/2019, 1/11/2019, 1/12/2019 y 1/1/2020, en los términos y condiciones allí dispuesto.-

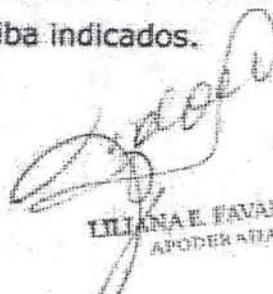
SEGUNDO: Lo acordado precedentemente se aclara sin perjuicio de la excepcionalidad convenida en la cláusula 8 del ACUERDO COLECTIVO de fecha 8-9-2020 (tramitado mediante EXP-2020-45177507-APN-DGDMT#PYT).

TERCERO: Ambas partes acuerdan la presentación del Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de su homologación, dando formalmente el juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en el presente.

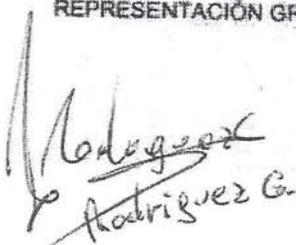
En fe de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



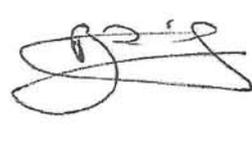
REPRESENTACIÓN GREMIAL



LILIANA E. FAVALORO
APODERADA
REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



Adriana G.



RE-2021-09303888-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 149-21 Acu 221-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.